

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES
Contratos Menores
(ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PPPTCD)

1. DETALLE DEL RESPONSABLE QUE COORDINARA CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR (Obligatorio)

- **ÁREA USUARIA:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - PPPTCD-051 DEVIDA
- **PERSONAL DE CONTACTO:** CESIA IVETH FASABI RUIZ
- **CONTACTO:** 955060532

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Obligatorio)

- **META:** 0001
- **CLASIFICADOR:** 2.3. 1 2.1 1
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RO

3. DETALLE DE LA SOLICITUD (Obligatorio)

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de chalecos

FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad publica, adquirir chalecos que identifique al equipo técnico regional del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establece en la presente documentación.

Asimismo, el presente requerimiento se gestiona en el marco de las funciones establecidas en los instrumentos de gestión de la DRE Ucayali.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para la adquisición de los chalecos.

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN, CANTIDAD y UNIDAD DE MEDIDA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
01	CHALECOS UNISEX	09	UNIDAD

4.1. CARACTERÍSTICAS

Indicar las características o atributos técnicos que deben cumplir el bien, por ejemplo:

4.1.1. Diseño

- Chaleco tipo brigadista institucional



- Corte unisex
- Color base: Verde petróleo

4.1.2. Cuello

- Cuello tipo V abierto
- Sin solapa

4.1.3. Logos frontales

- **Lado derecho (pecho):** Logo de DEVIDA
 - Letra de color blanco
 - Respetando el color de la insignia
 - Bordado
- **Lado izquierdo (pecho):** Logo DREU con mapa regional
 - Dirección regional de educación de Ucayali poner en arco
 - En el medio del arco poner el mapa de provincias con sus colores
 - Debajo del mapa poner DRE- UCAYALI
 - Debajo de DREU – UCAYALI poner PPPTCD
 - Bordado

4.1.4. Bolsillos frontales

- 2 cierres inferiores
- 2 bolsillos inferiores tipo parche
- Material reforzado
- Funcionales para:
 - Fichas
 - Celular
 - Material de campo



4.1.5. Espalda

- **Parte superior en arco:** DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – UCAYALI (Letra Mayúscula)
 - Texto curvo
 - Bordado
 - Color Blanco
- **Parte inferior del arco:** PPPTCD
 - Debajo del arco
 - Centrado en espalda
 - Color: Blanco
 - Bordado

4.1.6. Diseño posterior

- Amarre posterior tipo fajín ajustable

4.1.7. Sistema de ajuste

- Ajustable a diferentes tallas
- Mayor ergonomía

4.1.8. Material

- Tela: Drill
- Costuras reforzadas

4.1.9. Sistema de cierre

- Cierre frontal con cremallera reforzada
- Alta resistencia para uso continuo

4.1.10. Tallas enteras y cantidad

- Smol (S): **2**
- Medium (M): **7**

PRESENTACIÓN

No corresponde

INCLUYE FOTO REFERENCIAL

Si corresponde

PRUEBAS

No corresponde

MODALIDAD DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **(10) diez días** calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

5. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes será entregada en las instalaciones de la DRE Ucayali, en la Carretera Federico Basadre Km 3.800 (frente al grifo espinosa), Callería, coronel Portillo, Ucayali.

HORARIO DE ENTREGA

Lunes a viernes desde las 8.00 am hasta las 16:00 pm

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta **(15) quince días calendarios**, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.

Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR



REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, en los casos que la contratación supere una (01) UIT
- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT
- No estar impedido para contratar con el estado
- Persona natural y/o jurídica.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

No aplica

REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO

No corresponde

7. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

ÁREA USUARIA:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por el responsable de la Unidad de Almacén de la DRE Ucayali y la conformidad será otorgada por el responsable de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ucayali; en el plazo máximo de cinco (05) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



De existir observaciones, LA DRE Ucayali las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA DRE Ucayali puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA DRE Ucayali no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.

TOTAL DE PAGOS

1 Pago

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8. PENALIDADES A APLICAR

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la DRE Ucayali le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

FORMA DE CALCULO

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores: para bienes y servicios: $F=0.4$

MONTO MÁXIMO APLICABLE

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder al 10% del monto del entregable correspondiente.

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER

No aplica

9. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO

No aplica

TRANSPORTE

No aplica

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

No aplica

CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO

No aplica

VISITAS

No aplica

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

SOPORTE TÉCNICO

No aplica

GARANTÍA COMERCIAL

Un (02) meses de garantía del bien, como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria.



10. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DRE Ucayali.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la DRE Ucayali el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La DRE Ucayali puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.



La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

GESTIÓN DE RIESGOS.

RIESGO IDENTIFICADO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	ENTIDAD	CONTRATISTA
Retrasó en el plazo de entrega del bien		X
Demora en la emisión de la conformidad de la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	X	X

Las partes realizarán la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de **(12) doce meses**, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA DRE Ucayali no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



The image shows an official stamp and a handwritten signature in blue ink. The stamp is circular and contains the text: "DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA" around the perimeter, "DIRECCIÓN" in the center, and "DRE UCAYALI" at the top. To the right of the stamp, the signature is written over the name "Educ. Angela Maria Villacorta Arrué" and the title "Directora de Gestión Pedagógica".

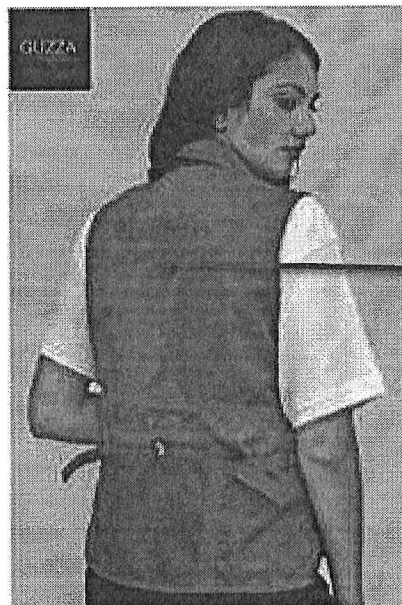
TIPO: UNISEX

TALLA	CANT.
S	2
M	7
9	

 **DEVIDA**



CUELLO EN V



EN ARCO: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UCAYALI
DEBAJO DEL ARCO: PPPTCD